



VISTO:

El Informe N°D14-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, de fecha 29 de octubre de 2024; Oficio N°D366-2024-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 30 de octubre de 2024; Oficio N°D732-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 30 de octubre de 2024; proveído N° D1475-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 30 de octubre de 2024; sobre la conformación del Equipo Técnico, Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca y Ente de Monitoreo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme establece el inc. 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su numeral 17.1 establece: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”. De igual forma, el numeral 21.2 del Artículo 21° establece que los gobiernos regionales y locales sean fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a ley;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, sobre la Democracia participativa, establece que: “El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación”.

Que, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual entre otros, establece en su numeral 3.3 Modelo del Problema Público, en sus Componentes del Modelo Conceptual, numeral VII Estado Abierto, señala: “Es un componente transversal a la gestión de los componentes de políticas públicas y regulación, estrategia, bienes y servicios, gestión interna y resultados, se incorpora ante la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que provean información a través de canales de información y comunicación que deben poner a su disposición todas las entidades públicas, así como las acciones que promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas; y a su vez ampliar el alcance de los mecanismos de integridad pública y rendición de cuentas de las entidades. Dicho ello, en la propuesta de actualización de la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública - PNMGP al 2030 lo que se propone es transitar de un enfoque basado – principalmente - en el desarrollo y fortalecimiento de los medios involucrados en la gestión interna (nueva gestión pública) para transitar hacia un enfoque centrado en la co-creación de bienes, servicios y regulaciones que respondan mejor a los que las personas necesitan (nueva gobernanza pública)”;



Que, el Estado peruano es parte de la Alianza de Gobierno Abierto (**OGP, por sus siglas en inglés**) desde el año 2012; su misión es conectar, inspirar y fortalecer las capacidades de una comunidad cada vez más grande de reformadores de gobierno y la sociedad civil para que actúen juntos y alcancen la visión del gobierno abierto. A través del gobierno abierto se promueve principios como la transparencia, inclusión, participación ciudadana y rendición de cuentas lo cual conlleva a mejorar la relación entre la ciudadanía y el gobierno, el mismo que trae beneficios a largo plazo para todas las personas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D245-2023-GR.CAJ/GR, se aprueban los “Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”; documento que reconoce como lineamiento de política 15.5 el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y fiscalización en el Gobierno Regional; así como el lineamiento 15.8 dispone el fortalecimiento de rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones;

Que, la Ordenanza Regional N° D4-2023-GR.CAJ/CR, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, establece como objetivo y acciones estratégicas regionales que concierne a los principios del Gobierno Abierto el OER.07 “Fortalecer la gobernanza territorial participativa y concertadora en el departamento de Cajamarca”, así como en la AER.07.02 “Fortalecer el gobierno digital orientado a la transparencia, integridad y mejora institucional en el departamento de Cajamarca” y la AER.07.04 “Promover una cultura de rendición de cuentas desde los espacios multiactor en el departamento de Cajamarca”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D308-2023-GR.CAJ/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca; en el marco del Gobierno Abierto establece la OEI.14 “Fortalecer la gestión institucional administrativa moderna, la transparencia y la integridad en el Gobierno Regional de Cajamarca”;

Que, mediante Carta N° D1-2024-GR.CAJ-GR-SGPCTI, el Gobernador Regional de Cajamarca, expresa su intención de unirse a la Alianza para el Gobierno Abierto, para seguir promoviendo la transparencia, inclusión, participación ciudadana y rendición de cuentas, a fin de fortalecer la relación entre la población de Cajamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca; en ese sentido el Equipo de OGP local comunica al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca y al Director de Programa de Auditoría Ciudadana y Gobierno Abierto de la ONG Proética, que el Departamento de Cajamarca ha sido seleccionado como nuevo miembro del Programa OGP local, dentro de los 55 nuevos miembros de 138 postulaciones a nivel mundial, lo cual conlleva el compromiso de co-crear un Plan de Acción de Gobierno Abierto con la participación de funcionarios públicos de la entidad y sociedad civil;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, por ser el Punto de Contacto Gubernamental ante la Alianza para el Gobierno Abierto, conformó un equipo técnico interno dentro del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual será el encargado de coordinar e impulsar dicho plan;

Que, con la finalidad de co-crear el Plan de Acción de Gobierno Abierto de Cajamarca, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, realizó un mapeo de actores gubernamentales y no gubernamentales, a los cuales se convocó mediante Oficio Múltiple N° D52-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI a una reunión de sensibilización para la conformación del Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca, el cual será un espacio participativo y colaborativo que se involucrará en la elaboración, aplicación y revisión del plan de acción;



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como las disposiciones legales en la materia, ha alcanzado con fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N°D14-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, en el cual se emite Opinión Técnica favorable a la conformación del equipo técnico Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca y Ente de Monitoreo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d) señala que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales, concordante con el régimen normativo establecido para los Gobiernos Regionales en el artículo 37° de la acotada ley;

Que, en ese sentido debe conformarse y reconocer a sus miembros, mediante el correspondiente Acto de la Administración, el Equipo Técnico, el cual será el encargado de coordinar e impulsar el Plan de Acción de Gobierno Abierto; del mismo modo, el Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca, siendo este un espacio participativo y colaborativo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y actores no gubernamentales que se involucren en la toma de decisiones en el marco de las actividades del proceso de co creación e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto. Por último, reconocer al Ente de Monitoreo responsable de promover el aprendizaje y el impacto mediante la evaluación y valoración obtenidos de la elaboración y aplicación del Plan de Acción de Gobierno Abierto;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y estando a lo señalado en los artículos 21°, 22°, 37°, 41° y 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo del Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico que coordina e impulsa el Plan de Acción de Gobierno Abierto dentro del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual está integrado por:

1. Econ. Luis Alberto Vallejos Portal
2. Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez
3. Soc. Willams Fredy Terrones Mendoza
4. Mg. Felicita Esperanza Latorraca Ríos
5. Ing. Christian Alberto Asencio Martos
6. Lic. Milagros Katherine Mantilla Zárate

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca y reconocer a los miembros que lo integran, según el siguiente detalle:

➤ DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA:

1. **Gerencia General Regional:**
 - Titular: Rocío Elizabeth Portal Vásquez
 - Alterno: Deissy Karina Loja Chávez



2. Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional:

- Titular: Jimmy Edinson Álvarez Cortez

3. Gerencia Regional de Desarrollo Social:

- Titular: Milton Sánchez Cubas
- Alterno: Rosita Liz Alcántara López

4. Dirección Regional de Educación:

- Titular: Giulianno Tarrillo Uriarte
- Alterno: Liliana Gasdaly Rojas Torres

5. Dirección Regional de Transformación Digital:

- Titular: Alex Javier Vargas Aldave
- Alterno: Christian Alberto Asencio Martos

6. Subgerencia de Programación e Inversión Pública:

- Titular: Wilmer Segundo Chuquilin Madera
- Alterno: Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga

7. Unidad Formuladora de Inversiones Sociales:

- Titular: Víctor Fernando Huaripata Cortez
- Alterno: Betsy Danicsa Maza Idrogo

➤ **ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

1. Proética - Capítulo Peruano de Transparencia Internacional:

- Titular: Carlos Arroyo Vivanco.
- Alterno: Mayra Pérez Márquez

2. Centro Ecueménico de Promoción y Acción Social Norte - Cedepas Norte:

- Titular: Elvia Milagros Correa Sánchez
- Alterno: Nelly Analí Machuca Guevara

3. Asociación Familia Sana:

- Titular: Rosa Amalia Castañeda Gamarra
- Alterno: Yessenia Paola Chomba Zevallos

4. Mesa de Concertación de Lucha para la Pobreza Cajamarca:

- Titular: Roy Antony León Rabanal
- Alterno: Ricardo Arturo Mejía Ramírez

5. Asociación Servicios Educativos Rurales – SER:

- Titular: Whitman Ronald Ordoñez Gonzales
- Alterno: Alejandro Laos Fernandez

6. Consejo Regional de la Juventud de Cajamarca – COREJU:

- Titular: Joan André Ucañán Longa
- Alterno: Carmen Julissa Vásquez Rodríguez

7. Consejo Regional de Decanos de Cajamarca – CONREDE:

- Titular: Héctor Hugo Miranda Tejada



- Alterno: Hugo Holden Díaz León

8. Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca:

- Titular: Samuel Ortiz Tenorio
- Alterno: Marco La Torre Sánchez

9. Asociación los Andes de Cajamarca:

- Titular: Edinson Armando Terán Medina

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a la Asociación Civil Transparencia como Ente de Monitoreo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que Secretaria General proceda a notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros del Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia, publique el contenido de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL